

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NUEVA VERDE LUZ, INC.  
**PROMOVENTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2020-0049

**ASUNTO:** Incumplimiento con los términos  
de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El pasado 27 de junio de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió Orden mediante la cual citó a las partes a la celebración de una vista sobre el estado de los procedimientos. Ello, como resultado del término que se les había concedido a las partes para que se cursaran los documentos relacionados al descubrimiento de prueba y para que concluyeran las conversaciones transaccionales.

Llegado el día de la vista, compareció la Lcda. Antonia Adrover Muntaner en representación de la Promovente, Nueva Verde Luz, y el Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti en representación de la Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica. Durante la vista las partes informaron haber cursado y recibido los documentos que estaban disponibles. No obstante, esbozaron que dado a inconvenientes fuera de su alcance no habían podido reunirse para culminar las conversaciones transaccionales. Así las cosas, acordaron reunirse entre el 2 y el 6 de septiembre para auscultar la posibilidad de llegar a un acuerdo que ponga fin a la controversia del presente caso.

Así, el Negociado de Energía emitió Orden el 5 de agosto de 2022, mediante la cual concedió a las partes hasta el 9 de septiembre de 2022 para informar sobre el resultado de las conversaciones. No obstante, dicho término transcurrió sin que las partes cumplieren lo ordenado.

En virtud de lo anterior, se **Ordena a las partes mostrar causa por la cual no deba desestimarse el recurso de epígrafe, así como cumplir con lo previamente ordenado, en o antes del 30 de septiembre de 2022.**

Notifíquese y publíquese.

  
\_\_\_\_\_  
Lcda. Angela Ufret Rosado  
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 21 de septiembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 21 de septiembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2020-0049 y he enviado copia de esta a: [avamlaw@gmail.com](mailto:avamlaw@gmail.com), [iadrover.law@gmail.com](mailto:iadrover.law@gmail.com), [nuevaverdeluz2@gmail.com](mailto:nuevaverdeluz2@gmail.com), y [gvilanova@diazvaz.law](mailto:gvilanova@diazvaz.law).



Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**

Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti

PO Box 11689

San Juan, P.R. 00922-1189

**Nueva Verde Luz, INC.**

Lcda. Antonia V. Adrover Muntaner

Lcda. Idarma Adrover Muntaner

PO Box 181

Trujillo Alto, P.R. 00977-0181

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de septiembre de 2022.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

